



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

**DON JESÚS S. PÁRRAGA PEREIRA, SECRETARIO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA, PROVINCIA DE BADAJOZ.**

**CERTIFICA:** que la presente es fiel a la original que se archiva en esta Secretaría de mi cargo.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2.015.**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Pedáneo:  
Don Gaspar Morillo Romero

Sres. Vocales:  
Don Gonzalo Moreno Morcillo  
Doña María del Carmen Vera Muñoz  
Don Javier Gómez Dorado  
Doña Concha Ponce Redondo

Sr. Secretario:  
Don Jesús S. Párraga Pereira

En Torrefresneda y en el Salón de Sesiones de esta Entidad Local Menor, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día 11 de noviembre de 2015, se reúnen los señores anotados más arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Gaspar Morillo Romero, asistido del Secretario que suscribe, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de acuerdo con en el orden del día que sirve de base a la misma. Asistió público a la sesión, que se comportó correctamente.

Por el Sr. Presidente se dio por comenzado el acto, siendo la hora antes señalada, hallándose presente la totalidad de los señores anotados más arriba.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR PARA EL EJERCICIO DE 2015.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Junta Vecinal de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 2.015, y, en su consecuencia, lo elevaba a la Junta Vecinal en la forma prevista en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 168.4º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, después de referirse a las razones que han motivado la elaboración del Presupuesto General, hizo una exposición detallada de las diferentes partidas contenidas en los estados de gastos e ingresos, y lo sometió a la deliberación de la Junta.

Una vez ello, la Junta Vecinal, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para ejercicio de 2.015, que incluye las bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen al nivel de capítulos queda fijado en la siguiente forma:



INGRESOS	
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES.-	
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	0,00.- €
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00.- €
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	30.591,96.-€
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	220.744,04.- €
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.610,00.-€
OPERACIONES DE CAPITAL.-	
VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	00,00.-€
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.800,00.-€
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
<b>SUMAN LOS INGRESOS</b>	<b>293.746,00.-€</b>
GASTOS	
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
I.- GASTOS DE PERSONAL	142.300,00.-€
II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	103.544,00.-€
III.- GASTOS FINANCIEROS	50,00.-€
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.151,00.-€
OPERACIONES DE CAPITAL	
VI- INVERSIONES REALES	40.701,00.-€
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00.-€
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00.-€
<b>SUMAN LOS GASTOS</b>	<b>293.746,00.-€</b>

2º.- Que el Presupuesto General se exponga al Público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4º.- Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo. 56.1º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo. 169, 4º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.



Entidad Local  
Menor de  
**TORREFRESNEDA**

Plaza San Martín, s/n  
06410 Torrefresneda (Badajoz)  
Tfn.: 924 32 20 01  
Fax.: 924 32 20 59

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día once de noviembre de dos mil quince, ordenando levantar la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Y para que conste y su entrega a todos los miembros de la Junta Vecinal, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, -con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales-, en Torrefresneda, a doce de noviembre de dos mil quince.

Vº.Bº.,  
EL ALCALDE,

Fdo.: Gaspar Morillo Romero.